

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Defatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170 /

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Adquisición de Vehículos Especiales para la Policía de Investigaciones de Chile".

SANTIAGO, 27 MAR 2019

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Informe Técnico Camión con Automovilera, de 21.ENE.019, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, los cuales señalan que se requiere un vehículo para las labores de rescate y/o transporte de vehículos con problemas de desplazamiento, que el camión actualmente en uso data del año 2011, el cual está presentando defectos debido al frecuente uso, problemas que afectan a su sistema hidráulico que comanda la plataforma, lo que se ha traducido que diversos servicios no han podido realizarse con éxito, por lo que se necesita un nuevo camión que cumpla con las características de carga y motorización, para lo cual se adjuntan las características técnicas óptimas que debe poseer el camión para equipar una automovilera y los elementos de seguridad con los que debe contar.

2) Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de 25.FEB.019, suscrito por el Subprefecto Manuel NAVARRO LEYTON del Departamento de Apoyo Logístico, el cual certifica que consultado el catálogo electrónico de mercadopublico.cl, no se encuentran disponibles los camiones carrozados para carga general y con plataforma vehicular de 7.5 toneladas.

3) Informe Técnico Camión de Transporte de Carga General, de 25.FEB.019, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, el cual señala que la Policía de Investigaciones necesita la adquisición de un nuevo camión que reemplace el actualmente en uso, que data del año 2009 y que ha presentado constantes desperfectos, haciendo necesario su reemplazo, por un vehículo que permita desplazar carga con el debido resguardo, optimizando así el apoyo logístico que se brinda, para lo cual se adjuntan las especificaciones técnicas del vehículo que se estima debe incorporar el camión institucional, para el óptimo desempeño de su labor.

4) Informe Jurídico de 25.FEB.019, suscrito por el Subcomisario Cristian JAIME MORENO, el cual informa que mediante la Orden @ N°10, de 16.ENE.019 de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, se dispuso la creación de la Comisión Técnica "Proyecto Automotor, año 2019", que tratándose de la adquisición de un camión carrozado y un camión con plataforma, estos vehículos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, que toda vez que el presupuesto destinado a la presente adquisición no supera las 5.000 UTM no requiere que las Bases sean remitidas a la Contraloría General de la República, para el trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 del organismo contralor, por lo que procede que los vehículos sean adquiridos mediante el procedimiento de licitación pública.

5) Acta de Designación de Comisión Evaluadora y Declaración de No Conflicto de Interés de 25.FEB.019, suscrita por el Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUT: 15.630.415-8; Profesional Víctor MONSALVE ROJAS, RUT: 16.611.206-0 y Técnico Juan CORTÉS ARAYA,



intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

6) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para la Adquisición de Vehículos Pesados de 25.FEB.019, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica Parque Automotor 2019, los cuales proponen a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación pública para la adquisición de un Camión Carrozado para Carga General y un Camión con Plataforma Vehicular de 7.5 Toneladas, con un presupuesto disponible total de \$138.900.000.-, con un plazo de entrega inferior a 120 días.

7) Acta de Reunión N°044/2019 de 19.MAR.019 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual sus integrantes, analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación pública para la Adquisición de un Camión Carrozado para Carga General y un Camión con Plataforma Vehicular de 7.5 Toneladas, con un presupuesto disponible de \$138.900.000.- con un plazo de entrega inferior a 120 días.

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE; las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para elevar una licitación por línea, para la Adquisición de un Camión Carrozado para Carga General y un Camión con Plataforma Vehicular de 7.5 Toneladas, con un presupuesto disponible máximo de \$138.900.000.-, con un plazo de entrega inferior a 120 días, el texto que se aprueba es la siguiente:

PDI

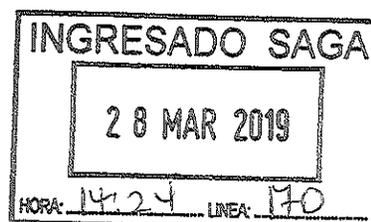
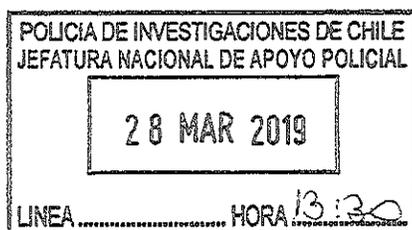
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN POR LÍNEA, CON GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SIN ANTICIPOS

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”

INTRODUCCIÓN:

a.	Bienes a adquirir	LINEA 1: CAMION CON PLATAFORMA VEHICULAR LINEA 2: CAMION CARGA GENERAL CARROZADO 4X2
c.	Detalle de requerimientos del bien a adquirir.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.



PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN
TÍTULO I: GENERALIDADES:
CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los bienes que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, **se entenderán como días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.



Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporeales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

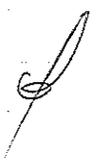
6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN **Párrafo 1 .La Entidad Licitante**

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:



a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la **“Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas”**.

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en **“Datos Relevantes de la Entidad Licitante”**, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en **“Datos Relevantes de la Entidad Licitante”**, encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado **“Adjudicatario”**, quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse **“Contratista”**.

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el **Art. 4°** de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los bienes a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 11** del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en **“Datos Relevantes de la Entidad Licitante”**.

Asimismo, al tratarse de una adjudicación simple por línea de producto (sólo se adjudicará una oferta por línea), la Entidad Licitante cuenta con un presupuesto acotado por cada línea de producto, sin perjuicio de lo cual podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30%, siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 5.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante.

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de bienes, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo



Párrafo 3. Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta por cada línea de producto y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **orden de prelación** entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: *Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.*

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.



Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación por simple por línea. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a cada línea de producto solicitado en la presente licitación, establecido en las Especificaciones Técnicas. En consecuencia, la Entidad Licitante, cada línea la adjudicará a sólo un oferente.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los objetos a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO
TÍTULO IV. DEL CONTRATO
CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de adquisición de bienes muebles: La presente licitación tiene como objetivo la entrega de bienes muebles que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los bienes adquiridos.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al **Art. 46** de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta

respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los bienes adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos no

obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los bienes por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

La entrega material de los bienes deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 62. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 5.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los bienes adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 63. Forma del pago. El pago por los bienes adquiridos por PDI, se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las entregas parciales realizadas, previa recepción completa y conforme de los bienes adquiridos.

Art. 64. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **factoring** suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 6º. Término Anticipado del Contrato

Art. 65. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77 N° 4** del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 66. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el suministro en tiempo y forma de los servicios o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.
- b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 67. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45°** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 68. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 69. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 70. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 71. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 72. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 73. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 74. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 75. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Se permitirá al contratista entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el total del monto adjudicado, considerando todas las líneas de productos adjudicadas por éste, sin perjuicio del cobro del documento si hay incumplimiento en alguna de las líneas adjudicadas.

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de los bienes, las garantías de los bienes respectivos y ofrecidos por el contratista, más **90 días corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 76. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 77. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 78. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Presupuesto Máximo Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo disponible en moneda nacional para la adquisición de cada línea de vehículo que se licita, con todos los impuestos incluidos, de acuerdo a la siguiente tabla:

LÍNEA DE VEHICULO	MODELO	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS
1	CAMION CON PLATAFORMA VEHICULAR	1	\$74.000.000
2	CAMION CARGA GENERAL CARROZADO 4X2	1	\$64.900.000
TOTAL		2	\$138.900.000

En caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibile, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:

A- LÍNEA DE VEHÍCULO N° 1

TIPO: CAMIÓN CON PLATAFORMA VEHICULAR 7.500 KILOGRAMOS	
COLOR: BLANCO (CABINA)	
DIMENSIONES	
Distancia entre ejes	Entre 4.840 y 4.860 mm
Largo Total	Entre 8.085 y 8.105 mm
Alto Total (Sin plataforma)	Entre 5.520 y 5.530 mm
Ancho cabina (sin considerar espejos)	Entre 2.150 y 2.190 mm
Largo Chasis	Hasta 6.050 mm
Largo Carrozable	Hasta 6.650 mm
CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular	Hasta 14.500 kg.
Peso de Chasis total aproximado	Hasta 4.000 Kg.
Capacidad de eje delantero	Hasta 4.750 Kg.
Capacidad de eje trasero	Hasta 8.800 Kg
Cap. Estanque de combustible	A lo menos 190 litros
Cap. Estanque aditivo de combustible	A lo menos 2, de 25 litros cada uno.
Capacidades de Ascensión	A lo menos 40%
Neumáticos	255/70R 22.5, tubular o equivalente
Velocidad máxima	A lo menos 140 km/hr
MOTOR	
Combustible	Del tipo diésel
Cilindrada	A lo menos 7.500 centímetros cúbicos
Potencia	A lo menos 250 Hp
Torque	A lo menos 82 Kgf-m
Filtro de Aire	Del tipo doble
Sistema de Inyección	Del tipo Inyección Directa, Common rail y compensador de altura

4

Norma de emisiones contaminantes	A lo menos Euro 5
TRANSMISIÓN/EMBRAGUE	
Tipo	Mecánica
Nro. de velocidades	A lo menos 6 velocidades, con 2da a 6ta sincronizadas
Control de embrague	Del tipo asistencia Neumática
FRENOS	
Freno de Servicio	Del tipo hidráulico, con asistencia neumática.
Frenos de Estacionamiento	De tipo expansión sobre eje cardan
Freno de motor	Del tipo válvula del tipo mariposa a los gases de escape con accionamiento electro neumático
Secador de Aire	Equipado

TIPO: CAMIÓN CON PLATAFORMA VEHICULAR 7.500 KILOGRAMOS	
COLOR: BLANCO (CABINA)	
DIMENSIONES	
Distancia entre ejes	Entre 4.840 y 4.860 mm
Largo Total	Entre 8.085 y 8.105 mm
Alto Total (Sin plataforma)	Entre 5.520 y 5.530 mm
Ancho cabina (sin considerar espejos)	Entre 2.150 y 2.190 mm
Largo Chasis	Hasta 6.050 mm
Largo Carrozable	Hasta 6.650 mm
CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular	Hasta 14.500 kg.
Peso de Chasis total aproximado	Hasta 4.000 Kg.
Capacidad de eje delantero	Hasta 4.750 Kg.
Capacidad de eje trasero	Hasta 8.800 Kg
Cap. Estanque de combustible	A lo menos 190 litros
Cap. Estanque aditivo de combustible	A lo menos 2, de 25 litros cada uno.
Capacidades de Ascensión	A lo menos 40%
Neumáticos	255/70R 22.5, tubular o equivalente
Velocidad máxima	A lo menos 140 km/hr
MOTOR	
Combustible	Del tipo diésel
Cilindrada	A lo menos 7.500 centímetros cúbicos
Potencia	A lo menos 250 Hp
Torque	A lo menos 82 Kgf-m
Filtro de Aire	Del tipo doble
Sistema de Inyección	Del tipo Inyección Directa, Common rail y compensador de altura
Norma de emisiones contaminantes	A lo menos Euro 5
TRANSMISIÓN/EMBRAGUE	
Tipo	Mecánica
Nro. de velocidades	A lo menos 6 velocidades, con 2da a 6ta sincronizadas
Control de embrague	Del tipo asistencia Neumática
FRENOS	
Freno de Servicio	Del tipo hidráulico, con asistencia neumática.

4

Frenos de Estacionamiento	De tipo expansión sobre eje cardan
Freno de motor	Del tipo válvula del tipo mariposa a los gases de escape con accionamiento electro neumático
Secador de Aire	Equipado
ACCESORIOS (continuación)	CARACTERISTICA
Conexión para aire comprimido.	Si, del tipo acople rápido.
Conos señalizadores	Si, a lo menos cuatro (4)
Set de cadenas para amarre de carga en plataforma	Si, a lo menos dos (2)
Set de cadenas para amarre de carga en Wheel lift	Si, a lo menos uno (1)
Set de eslingas para amarre de carga.	Si, a lo menos cuatro (4)
Conexión para luces de vehículo transportado en el Wheel lift, con su respectivo cable y luces con imán.	Si, conexión eléctrica del tipo remolque, 7 pin, debe incluir luces de posición, de freno e intermitentes.
Barra de luces led sobre plataforma para iluminar maniobras de carga	Si, de luz blanca
Focos faeneros para iluminar maniobras de carga en la zona del Wheel lift	Si, dos, instalados en la parte trasera de la plataforma
Escale lateral	Si, plegable
EQUIPAMIENTO VISUAL Y SONORO	
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 08 micras de grosor, instaladas en todos los vidrios del vehículo, incluido el parabrisas.
Baliza de techo	Baliza marca Federal Signal, modelo JLX 48" LED JET o equivalente. Largo de barra 48", domos de color AZUL, Voltaje de operación 24V (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos), Tecnología exclusiva ROC, Tecnología exclusiva Solaris o equivalente. Cumple Norma NFPA 1901, Norma SAE J1318, J595, and J845 Class 1, PMK. La baliza deberá contar con montaje permanente; La instalación eléctrica debe contemplar la instalación de fusibles para proteger el sistema eléctrico del vehículo y la baliza propiamente tal.
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 24v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.
Kit Estroboscópicos LED	02 (Dos) Fuente de poder marca Corned LED 19 o equivalente. 04 (Cuatro) ampolletas color azul con sistema LED. 04 (Cuatro) cables con conectores contra agua. Todo el kit debe poseer resistencia a la intemperie y a las vibraciones. Voltaje de operación 24 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Temperatura de operación de -40°C a + 80°C. Peso: 0.45 Kgs.

4

A- LÍNEA DE VEHICULO N° 2

TIPO: CAMION CARGA GENERAL CARROZADO 4X2	
COLOR: BLANCO LISO	
DIMENSIONES	
Distancia entre ejes	Entre 5.070 y 5.090 mm
Largo Total	Entre 8.620 y 8.645 mm
Alto Total (sin furgón)	Entre 2.760 y 2.780 mm
Ancho cabina (sin considerar espejos)	Entre 2.480 y 2.500 mm
Largo Chasis	Hasta 6.550 mm
Largo Carrozable	Hasta 7.250 mm
CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular	Hasta 18.200 Kg
Peso de Chasis total aproximado	Hasta 5.500 Kg
Capacidad de eje delantero	Hasta 6.500 Kg
Capacidad de eje trasero	Hasta 11.700 Kg
Cap. Estanque de combustible	A lo menos 320 Lts
Neumáticos	11R 22.5 Tubular
Capacidades de Ascensión	A lo menos 45%
Capacidad de ascensión opcional 3° eje peso bruto vehicular	23.000 Kg
MOTOR	
Cilindrada	A lo menos 7.600 cc
Potencia	A lo menos 260 Hp
Torque	A lo menos 82 Kgf-m
Capacidad estanque Adblue	A lo menos 55 litros
Filtro de Aire	Doble
Sistema de Inyección	Inyección Directa, Common rail, compensador de altura, Euro 5.
TRANSMISIÓN/EMBRAGUE	
Tipo	Mecánica de 9 velocidades con doble sincronizador
Relación de Transmisión	12.637/1.000
Diámetro del embrague	380 mm
Relación Diferencial	4.100
Control de embrague	Con asistencia mecánica
FRENOS	
Freno de Servicio	Del tipo aire comprimido
Frenos de Estacionamiento	Del tipo maxi brake
Freno de motor	Válvula tipo mariposa a los gases de escape con accionamiento electro neumático
Secador de Aire	SI
SUSPENSIÓN	
Suspensión Delantera	Ballestas parabólicas. Barras estabilizadoras con amortiguadores de doble acción.
Suspensión Trasera	Ballestas principales y auxiliares de hojas semielípticas
SISTEMA ELÉCTRICO	
Voltaje	24 volts
Baterías	12 volts x 2.65 amp/hr
EQUIPAMIENTO	
Cabina	Frontal abatible
Certificación	Certificado por la norma europea contra impactos ECE R29
Asiento conductor	Si, con suspensión neumática
Filtro de Aire ciclónico	SI
Barras de seguridad en las puertas	SI
Radio Digital + CD + MP3	SI

Spoiler parachoques	SI
Chicharra marcha atrás	SI
Litera equipada	SI
Alza vidrios eléctricos	SI
Cierre Centralizado	SI
Frenos ABS	SI
Aire Acondicionado	SI
Neblineros	SI
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
Carrocería	Furgón metálico color blanco de 7.2 x 2.6 x 2.6 metros con las siguientes características: - Puerta lateral (con cerrojo interior). - Deflector de aire reforzado, tamaño proporcional a cabina. - Piso reforzado con ocho sujeciones interiores para carga pesada, cuatro de ellas dispuestas en los vértices del furgón y cuatro al centro del furgón equidistante entre ellas, dos por cada costado. - Doble riel logístico con a lo menos una eslinga por riel. - Interior recubierto de madera. - Luz interior con dos interruptores (Trasero y al costado de la puerta lateral)
Plataforma de Carga	Del tipo tapa, doble cilindro, con capacidad de carga para a lo menos 1.500 kilogramos, con sistema de control a distancia. La instalación de esta plataforma, deberá considerar el cambio de las baterías del camión por unas de mayor capacidad en función del requerimiento de corriente de la plataforma.
Baliza Interior (1 unidad)	Marca Federal Signal o equivalente, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado. Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, con doble cabezal, de a lo menos 12 led. Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente. El modulo debe poseer montaje a través de ventosas. Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C. Voltaje de operación: 24v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Consumo máximo: 1,6 Amp.
Láminas de seguridad	Adicional, de 08 micras de grosor instalada en todos los vidrios del vehículo, incluido el parabrisas.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES, OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, APLICABLES A AMBAS LAS LINEAS DE VEHÍCULOS

OBLIGACIONES ADICIONALES
Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible y aditivo llenados al 100%.
Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente. Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Licitación Pública, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: <i>"No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a</i>

14

<p><i>las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial".</i></p> <p>Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.</p>
<p>La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente.</p>
<p>La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, incluyendo un instructivo que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. La PDI, podrá realizar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>Los vehículos deben contar con certificados de garantía, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en este proceso licitatorio; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los vehículos, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los camiones solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p>
<p>Los accesorios y equipamiento adicional, que se solicitan, también deben contar con certificados de garantía, a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Licitación pública (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p>

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARAN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

2



**ANEXOS BASES
CRONOGRAMAS
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN					
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0	04.ABR.09				
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1.000 UTM. POR LINEA DE PRODUCTOS Y ADJUDICACIÓN SIMPLE.					
3	INICIO DE PREGUNTAS	AL DÍA SIGUIENTE, CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN. HORARIO 12:00 HORAS	05.ABR.09				
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	A LOS 5 DÍAS (CORRIDOS) SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN. HORARIO: 12:00 HRS.	09.ABR.09				
5	RESPUESTAS	A LOS 8 DÍAS (CORRIDOS) SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN. HORARIO: 12:00 HRS.	12.ABR.09				
6	CIERRE OFERTA PORTAL	EL DÍA 20 (CORRIDOS) O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 16:00 HRS., CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	24.ABR.09				
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HRS. PM</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. ZAÑARTU N° 1728, ÑUÑO A HORARIO: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 Y DE 13:30 A 16:00 HORAS.</p> <p>MONTO DEPENDERA DE CADA LINEA DE VEHÍCULO AL QUE SE OFERTE</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>LINEA DE VEHICULO 1:</td> <td style="text-align: right;">\$2.220.000</td> </tr> <tr> <td>LINEA DE VEHICULO 2:</td> <td style="text-align: right;">\$1.947.000</td> </tr> </table> <p>SEGÚN INSTRUCCIONES ART. 30 BASES</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS: DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <ID>, LINEA DE VEHÍCULO <N°>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl.</p>	LINEA DE VEHICULO 1:	\$2.220.000	LINEA DE VEHICULO 2:	\$1.947.000	24.ABR.09
LINEA DE VEHICULO 1:	\$2.220.000						
LINEA DE VEHICULO 2:	\$1.947.000						
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 16:10 HRS.	24.ABR.09				
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL:	HASTA EL DIA 20 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA.	14.MAY.09				
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	2 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	16.MAY.09				



CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	3 DIAS DESDE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 5 DÍAS HABILES DESPUES DE SU ENVÍO AL CONTRATISTA.
13	PLAZO ACOTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	120 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> Al momento de la suscripción del contrato.</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><u>GLOSA:</u> "Fiel Cumpl.Contrato licitación ID <ID>, Línea de Vehículo <N>º"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> SEGÚN BASES.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	CUARENTA Y OCHO HORAS DESDE ENVÍO A PROVEEDOR

“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:	La institución cuenta con un presupuesto total máximo disponible de \$ 138.900.000 , todos los impuestos incluidos, el cual se dividen en cada línea de vehículo, conforme a lo señalado en las presentes Bases. Oferta que supere dicho presupuesto para cada línea de producto, será declarada inadmisibles
Unidad de Compra:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Apoyo Policial
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avenida Campo de Deportes N° 565 Ñuñoa
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Comisión Técnica	“Parque Automotor, año 2019”
Comisión Evaluadora	Subcomisario Victor ALISTE VENEGAS, RUN 15.630.415-8 Técnico Juan CORTES ARAYA, RUN 8.538.359-0 Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN 16.611.206-0
Orden que crea la Comisión Técnica	Orden (R) Nro. 10, de fecha 16.ENE.019, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación
Contacto de la licitación:	cwornerr@investigaciones.cl
Supervisor de Contrato PDI:	Jefe de la Sección Mantenición de Vehículos Motorizados o quien lo subrogue.
Dependencia entrega y custodia de Garantías Contractuales.	Jefatura Nacional de Apoyo Policial Av. Campo de Deportes N° 565, Ñuñoa HORARIO: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 Y DE 13:30 A 16:00 HORAS.



“PRESENTACIÓN DE OFERTA”
(Debe ser completada y firmada obligatoriamente)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____



OFERTA ECONÓMICA:

ID LICITACIÓN PÚBLICA	
UNIDAD DE COMPRA	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
FECHA	
NOMBRE EMPRESA OFERTANTE	
RUT EMPRESA OFERTANTE	
MODELO OFERTADO	
PRECIO UNITARIO OFERTADO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	

OFERTA TÉCNICA:

- LÍNEA DE VEHÍCULO Nº 1

TIPO: CAMIÓN CON PLATAFORMA VEHICULAR 7.500 KILOGRAMOS		CUMPLE	
		SI	NO
COLOR: BLANCO (CABINA)			
DIMENSIONES		SI	NO
Distancia entre ejes	Entre 4.840 y 4.860 mm		
Largo Total	Entre 8.085 y 8.105 mm		
Alto Total (Sin plataforma)	Entre 5.520 y 5.530 mm		
Ancho cabina (sin considerar espejos)	Entre 2.150 y 2.190 mm		
Largo Chasis	Hasta 6.050 mm		
Largo Carrozable	Hasta 6.650 mm		
CAPACIDADES		SI	NO
Peso Bruto Vehicular	Hasta 14.500 kg.		
Peso de Chasis total aproximado	Hasta 4.000 Kg.		
Capacidad de eje delantero	Hasta 4.750 Kg.		
Capacidad de eje trasero	Hasta 8.800 Kg		
Cap. Estanque de combustible	A lo menos 190 litros		
Cap. Estanque aditivo de combustible	A lo menos 2, de 25 litros cada uno.		
Capacidades de Ascensión	A lo menos 40%		
Neumáticos	255/70R 22.5, tubular o equivalente		
Velocidad máxima	A lo menos 140 km/hr		
MOTOR		SI	NO
Combustible	Del tipo diésel		
Cilindrada	A lo menos 7.500 centímetros cúbicos		
Potencia	A lo menos 250 Hp		
Torque	A lo menos 82 Kgf-m		
Filtro de Aire	Del tipo doble		
Sistema de Inyección	Del tipo Inyección Directa, Common rail y compensador de altura		
Norma de emisiones contaminantes	A lo menos Euro 5		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

TRANSMISIÓN/EMBRAGUE		CUMPLE	
		SI	NO
Tipo	Mecánica		
Nro. de velocidades	A lo menos 6 velocidades, con 2da a 6ta sincronizadas		
Control de embrague	Del tipo asistencia Neumática		
FRENOS		SI	NO
Freno de Servicio	Del tipo hidráulico, con asistencia neumática.		
Frenos de Estacionamiento	De tipo expansión sobre eje cardan		
Freno de motor	Del tipo válvula del tipo mariposa a los gases de escape con accionamiento electro neumático		
Secador de Aire	Equipado		
SUSPENSIÓN		SI	NO
Suspensión Delantera	Del tipo ballestas parabólicas con barras estabilizadoras con amortiguadores de doble acción o equivalente		
Suspensión Trasera	Del tipo neumática, marca Hendricson o equivalente.		
SISTEMA ELÉCTRICO		SI	NO
Voltaje	24 volts		
Baterías	Dos, de 12 volts x 2.65 amp/hr		
EQUIPAMIENTO		SI	NO
Cabina	Del tipo abatible		
Certificación de la cabina	Norma europea contra impactos ECE R29 o equivalente		
Asiento conductor	Del tipo butaca, reclinable y desplazable con suspensión neumática o equivalente		
Filtro de Aire ciclónico	SI		
Barras de seguridad en las puertas	SI		
Radio Digital + CD + MP3 + USB	SI		
Alarma de aviso de retroceso	SI		
Litera equipada	SI		
Alza vidrios eléctricos	SI		
Cierre Centralizado	SI		
Frenos ABS	SI		
Aire Acondicionado	SI		
Neblineros	SI		
EQUIPAMIENTO PLATAFORMA VEHICULAR		CUMPLE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Plataforma	Marca Jerrdan, modelo JD22 SD-STL o equivalente, de acero y sin pliegue		
Largo	Entre 20 y 24 pies		
Ancho	Entre 90 y 95 pulgadas		
Capacidad de carga	Entre 14.500 y 15.000 libras		
Huinche	De a lo menos 10.000 libras, hidráulico, con velocidad ajustable, con tensionador, desacople y roldanas guías para el cable de tiro.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

EQUIPAMIENTO PLATAFORMA VEHICULAR (Continuación)		CUMPLE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Comando de operación	Si, doble; una por cada costado de la plataforma		
Barandas	Del tipo removibles		
Puntos de anclaje	Si, a lo menos 8		
Luces perimetrales	De color ambar, deben cumplir con la Norma chilena vigente.		
Color	Negro		
ACCESORIOS	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Cable de tiro (huinche)	- Diámetro: De a lo menos 3/8 de pulgadas - Largo: De a lo menos 16 metros.		
Wheel Lift	Con capacidad de a lo menos: - Levante: 2.800 libras - Tiro: 7.000 libras.		
Caja de herramientas	Si, con chapa de seguridad, ubicación a definir.		
Caja de herramientas adicional.	Si, con chapa de seguridad, ubicación a definir.		
Toma corriente 12v, delantero y trasero con su respectivo cable robacorriente	Si, extensión del cable de a lo menos 4 metros.		
ACCESORIOS (continuación)	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Conexión para aire comprimido.	Si, del tipo acople rápido.		
Conos señalizadores	Si, a lo menos cuatro (4)		
Set de cadenas para amarre de carga en plataforma	Si, a lo menos dos (2)		
Set de cadenas para amarre de carga en Wheel lift	Si, a lo menos uno (1)		
Set de eslingas para amarre de carga.	Si, a lo menos cuatro (4)		
Conexión para luces de vehículo transportado en el Wheel lift, con su respectivo cable y luces con imán.	Si, conexión eléctrica del tipo remolque, 7 pin, debe incluir luces de posición, de freno e intermitentes.		
Barra de luces led sobre plataforma para iluminar maniobras de carga	Si, de luz blanca		
Focos faeneros para iluminar maniobras de carga en la zona del Wheel lift	Si, dos, instalados en la parte trasera de la plataforma		
Escale lateral	Si, plegable		
EQUIPAMIENTO VISUAL Y SONORO		SI	NO
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 08 micras de grosor, instaladas en todos los vidrios del vehículo, incluido el parabrisas.		
Baliza de techo	Baliza marca Federal Signal, modelo JLX 48" LED JET o equivalente. Largo de barra 48", domos de color AZUL, Voltaje de operación 24V (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos), Tecnología exclusiva ROC, Tecnología exclusiva Solaris o equivalente. Cumple Norma NFPA 1901, Norma SAE J1318, J595, and J845 Class 1, PMK. La baliza deberá contar con montaje permanente; La instalación eléctrica debe contemplar la instalación de fusibles para proteger el sistema eléctrico del vehículo y la baliza propiamente tal.		
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 24v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

9

		CUMPLE	
EQUIPAMIENTO VISUAL Y SONORO (Continuación)		SI	NO
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.		
Kit Estroboscópicos LED	02 (Dos) Fuente de poder marca Corned LED 19 o equivalente. 04 (Cuatro) ampolletas color azul con sistema LED. 04 (Cuatro) cables con conectores contra agua. Todo el kit debe poseer resistencia a la intemperie y a las vibraciones. Voltaje de operación 24 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Temperatura de operación de -40°C a + 80°C. Peso: 0.45 Kgs.		
OBLIGACIONES ADICIONALES		SI	NO
Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible y aditivo llenados al 100%.			
<p>Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente.</p> <p>Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Licitación Pública, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: <i>"No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial"</i>.</p> <p>Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.</p>			
La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente.			
La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, incluyendo un instructivo que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. La PDI, podrá realizar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de esta obligación.			
<p>Los vehículos deben contar con certificados de garantía, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en este proceso licitatorio; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los vehículos, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los camiones solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p> <p>Los accesorios y equipamiento adicional, que se solicitan, también deben contar con certificados de garantía, a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Licitación pública (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p>			

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

- LÍNEA DE VEHICULO Nº 2

TIPO: CAMIÓN CARGA GENERAL CARROZADO 4X2		CUMPLE	
		SI	NO
COLOR: BLANCO LISO			
DIMENSIONES		SI	NO
Distancia entre ejes	Entre 5.070 y 5.090 mm		
Largo Total	Entre 8.620 y 8.645 mm		
Alto Total (sin furgón)	Entre 2.760 y 2.780 mm		
Ancho cabina (sin considerar espejos)	Entre 2.480 y 2.500 mm		
Largo Chasis	Hasta 6.550 mm		
Largo Carrozable	Hasta 7.250 mm		
CAPACIDADES		SI	NO
Peso Bruto Vehicular	Hasta 18.200 Kg		
Peso de Chasis total aproximado	Hasta 5.500 Kg		
Capacidad de eje delantero	Hasta 6.500 Kg		
Capacidad de eje trasero	Hasta 11.700 Kg		
Cap. Estanque de combustible	A lo menos 320 Lts		
Neumáticos	11R 22.5 Tubular		
Capacidades de Ascensión	A lo menos 45%		
Capacidad de ascensión opcional 3º eje peso bruto vehicular	23.000 Kg		
MOTOR		SI	NO
Cilindrada	A lo menos 7.600 cc		
Potencia	A lo menos 260 Hp		
Torque	A lo menos 82 Kgf-m		
Capacidad estanque Adblue	A lo menos 55 litros		
Filtro de Aire	Doble		
Sistema de Inyección	Inyección Directa, Common rail, compensador de altura, Euro 5.		
TRANSMISIÓN/EMBRAGUE		SI	NO
Tipo	Mecánica de 9 velocidades con doble sincronizador		
Relación de Transmisión	12.637/1.000		
Diámetro del embrague	380 mm		
Relación Diferencial	4.100		
Control de embrague	Con asistencia mecánica		
FRENOS		SI	NO
Freno de Servicio	Del tipo aire comprimido		
Frenos de Estacionamiento	Del tipo maxi brake		
Freno de motor	Válvula tipo mariposa a los gases de escape con accionamiento electro neumático		
Secador de Aire	SI		
SUSPENSIÓN		SI	NO
Suspensión Delantera	Ballestas parabólicas. Barras estabilizadoras con amortiguadores de doble acción.		
Suspensión Trasera	Ballestas principales y auxiliares de hojas semielípticas		
SISTEMA ELÉCTRICO		SI	NO
Voltaje	24 volts		
Baterías	12 volts x 2.65 amp/hr		
EQUIPAMIENTO		SI	NO
Cabina	Frontal abatible		
Certificación	Certificado por la norma europea contra impactos ECE R29		
Asiento conductor	Si, con suspensión neumática		
Filtro de Aire ciclónico	SI		
Barras de seguridad en las puertas	SI		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

9

		CUMPLE	
EQUIPAMIENTO (Continuación)		SI	NO
Radio Digital + CD + MP3	SI		
Spoiler parachoques	SI		
Chicharra marcha atrás	SI		
Litera equipada	SI		
Alza vidrios eléctricos	SI		
Cierre Centralizado	SI		
Frenos ABS	SI		
Aire Acondicionado	SI		
Neblineros	SI		
EQUIPAMIENTO ADICIONAL		SI	NO
Carrocería	Furgón metálico color blanco de 7.2 x 2.6 x 2.6 metros con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Puerta lateral (con cerrojo interior). - Deflector de aire reforzado, tamaño proporcional a cabina. - Piso reforzado con ocho sujeciones interiores para carga pesada, cuatro de ellas dispuestas en los vértices del furgón y cuatro al centro del furgón equidistante entre ellas, dos por cada costado. - Doble riel logístico con a lo menos una eslinga por riel. - Interior recubierto de madera. - Luz interior con dos interruptores (Trasero y al costado de la puerta lateral) 		
Plataforma de Carga	Del tipo tapa, doble cilindro, con capacidad de carga para a lo menos 1.500 kilogramos, con sistema de control a distancia. La instalación de esta plataforma, deberá considerar el cambio de las baterías del camión por unas de mayor capacidad en función del requerimiento de corriente de la plataforma.		
Baliza Interior (1 unidad)	Marca Federal Signal o equivalente, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado. Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, con doble cabezal, de a lo menos 12 led. Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente. El modulo debe poseer montaje a través de ventosas. Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C. Voltaje de operación: 24v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Consumo máximo: 1,6 Amp.		
Láminas de seguridad	Adicional, de 08 micras de grosor instalada en todos los vidrios del vehículo, incluido el parabrisas.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

4

OBLIGACIONES ADICIONALES	CUMPLE	
	SI	NO
Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible y aditivo llenados al 100%.		
Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente. Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Licitación Pública, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: <i>"No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial"</i> . Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.		
La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente.		
La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, incluyendo un instructivo que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. La PDI, podrá realizar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de esta obligación.		
Los vehículos deben contar con certificados de garantía, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en este proceso licitatorio; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los vehículos, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los camiones solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta). Los accesorios y equipamiento adicional, que se solicitan, también deben contar con certificados de garantía, a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Licitación pública (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

4

CRITERIOS TÉCNICOS:

Subcriterio Trayectoria Del Proveedor:

TRAYECTORIA DEL PROVEEDOR	
Trayectoria del proveedor en el mercado	
Trayectoria del proveedor con la Marca	

Subcriterio Garantía:

GARANTÍA	
Garantía en meses	
Garantía en Kilómetros	

CONDICIONES COMERCIALES

Precio:

- **LÍNEA DE VEHICULO N° 1**

PRECIO	
PRECIO DEL VEHÍCULO (CON PLATAFORMA VEHICULAR Y EQUIPAMIENTO VISUAL Y SONORO)	\$
OBLIGACIONES ADICIONALES	\$
TOTAL UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	\$

- **LÍNEA DE VEHICULO N° 2**

PRECIO	
PRECIO DEL VEHÍCULO (CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL)	\$
OBLIGACIONES ADICIONALES	\$
TOTAL UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	\$

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

La Evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio 1: Evaluación de Criterios Técnicos 65%	Trayectoria	70%
	Garantías del Proveedor	30%
Criterio 2: Evaluación Condiciones Comerciales 35%	Precio	100%

I. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS (65%):

A continuación, se detallan cada uno de los subcriterios de evaluación.

A) Trayectoria (70%):

Este criterio de evaluación considera los subcriterios “Trayectoria del Proveedor en el Mercado” y “Trayectoria de la Marca con el Proveedor”.

Para este criterio serán considerados los años de trayectoria del importador o concesionario en el mercado y por otro lado, los años de trayectoria del proveedor como representante autorizado de la marca (sea este importador o concesionario).

Para el caso de la trayectoria del proveedor en el mercado, el oferente deberá declarar, mediante Anexo “Oferta Económica” adjunto a la oferta, la cantidad de años de trayectoria en el mercado del vehículo ofertado indicando marca y modelo. Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

En el caso de la cantidad de años del proveedor como representante de la marca, esta será validada con los años que se indiquen en la carta de representación de la marca y en el caso que no sea posible corroborar dicha información, se asignarán 0 puntos para ese subcriterio. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la sub-categoría indicada.

Trayectoria Proveedor en el Mercado (40%)	Puntaje
Mayor o igual a 30 años	100
Mayor o igual a 15 y menor a 30 años	75
Mayor o igual a 4 y menor a 15 años	50
Menor a 4 años	0

Trayectoria Proveedor con la Marca (60%)	Puntaje
Mayor o igual a 12 años	100
Mayor o igual a 8 años y menor a 12 años	75
Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años	50
Menor a 4 años	0

De este modo, el puntaje total del sub-criterio "Trayectoria" se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

$$Pje. Trayectoria = ((0,4 * Puntaje Trayectoria Proveedor en el Mercado) + (0,6 * Puntaje Trayectoria Marca con Proveedor)) * 0,70$$

En caso de no adjuntar Anexo "Oferta Técnica" con los años de trayectoria y no adjuntar la carta de representación de la marca y modelo del vehículo ofertado, **la oferta será declarada inadmisibile.**

B) Garantías del Proveedor (30%):

Cada oferente deberá declarar los meses y kilómetros por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación de los productos. Esta garantía entrará en vigencia una vez realizada la recepción conforme del bien adquirido. La declaración de Garantías del Proveedor deberá realizarse en Anexo "Oferta Técnica" adjunto con la oferta ingresada en la Licitación Pública en números enteros. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar. La asignación de puntajes será realizada de acuerdo a las siguientes tablas:

Plazos de la Garantía	Puntaje
Mayor o igual a 36 meses	100
Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	75
Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses	50
Menor a 12 meses	0

Frecuencia de Uso	Puntaje
Mayor o igual a 100.000 kms	100
Mayor o igual a 70.000 kms y menor a 100.000 kms	75
Mayor o igual a 50.000 kms y menor a 70.000 Kms	50
Menor a 50.000 Kms	0

En caso de No adjuntar el anexo o no declarar garantía en alguna de los ámbitos solicitados en las subcategorías indicadas anteriormente, **la oferta será desestimada de la evaluación técnica y será declarada inadmisibile.** Una vez obtenido el puntaje señalado en cada tabla, de acuerdo a la oferta realizada por cada proveedor, cada subcriterio será ponderado para conformar el total del criterio "Garantía del Proveedor". Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

Puntaje Garantía del Proveedor:

$$(Pje. Plazos de Garantía * 0,5) + (Pje. Frecuencia de Uso * 0,5) * 0,30$$

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TÉCNICA:

Para obtener el puntaje final para la Oferta Técnica, para cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada subcriterio:

Nº	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	TRAYECTORIA 70%	GARANTÍA 30%	PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA

II. EVALUACIÓN CONDICIONES COMERCIALES (35%)

a) Precio

La evaluación de este criterio se realizará por precio unitario (IVA incluido) ofertado por cada vehículo con todos el equipamiento y demás obligaciones requeridas; utilizándose para su cálculo, la siguiente fórmula:

$$Oferta = 100 \times \left[\frac{\text{Precio Min Oferta } X}{\text{Precio Oferta Empresa } Y} \right]$$

PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA:

El puntaje final será calculado considerando los puntajes obtenidos en la evaluación técnica más el puntaje obtenido en la evaluación de las condiciones comerciales para cada vehículo considerando los ponderadores definidos para cada criterio:

PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

(Puntaje Evaluación Técnica * 65%) + (Puntaje Evaluación Económica * 35%)

LA PRELACION DE DESEMPATE SERA: CRITERIO Nº 1 Y LUEGO EL Nº 2. Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que primero haya publicado su oferta para esta Licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl.

4

ANEXO “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.



ANEXO

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>h) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>i) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p>	
<p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver

46

legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);	
b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);	
c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);	
d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);	
e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;	
f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales , (Marcar con una "X" la opción que corresponda):	
• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.	
• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.	
FIRMA: _____	
FECHA DECLARACIÓN: _____	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.
Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.
Todas las declaraciones son SIMPLES.



2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora el Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUT: 15.630.415-8; Profesional Víctor MONSALVE ROJAS, RUT: 16.611.206-0 y Técnico Juan CORTÉS ARAYA, RUT:8.538.359-0, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

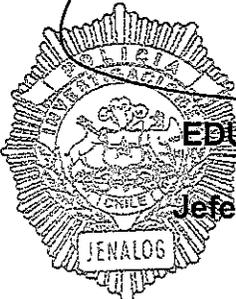
3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/paa
Distribución:

- Jenapol (original) (1)
- P.Mayor Jenalog (1)
- D.G.C. (1)
- Of. Gestión Contratos (1)
- Archivo (1)

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Adquisición de Vehículos Especiales para la Policía de Investigaciones de Chile".

